

1852 33 to 30

Ayuntamiento Constituido  
de Madrid



1852 y 53.

Don Rafael Sanz, sobre construcción de  
nueva planta en la Casa de S. Vicente sita  
n.º 38.

D. Rafael Sanz, sobre construcción de  
nueva planta en la Casa de S. Vicente sita  
n.º 38.

que debe guardarse en la construcción de la  
nueva fachada.

Madrid 16 de Noviembre de 1852.

Madrid 16 de Noviembre de 1852.

Por acuerdo del Consejo de Ayuntamiento  
de la Comisión de Obras.

Rafael Sanz

[Decorative flourish]

Madrid 16 de Noviembre de 1852.

Comisión de Obras.

Por el Sr. D. Juan de Dios, Secretario y primer edil de la  
Comisión de Obras, de la Comisión de Obras, del Sr. D. Juan de Dios,  
del Cuartel y el del Sr. D. Juan de Dios, se proceda al acto relativo  
de acuerdo, informándose del resultado por el Sr. D. Juan de Dios.  
Por el Sr. D. Juan de Dios.

El Sr. Corregidor

[Signature]



132 f.º 62.

No 339 vto



Como Sr

Don Rafael Sanz dueño de la casa número 39 de la calle de San Vicente alta a V. E. espone: que trata de construirla de nueva planta con cuyo objeto

Suplica a V. E. se sirva mandar que por el Sr Arquitecto del Cuartel se le marque la alineación que deberá guardarse en la construcción de la nueva fachada.

Madrid 16 de Noviembre de 1852.

Madrid 16 de Nov. de 1852.

Por acuerdo gral. del Com.º Arquitect.

Pase a la Comisión de Obras.

Rafael Sanz

Madrid 16 de Nov. de 1852.

Comisión de Obras.

Pase al Sr. Ferm.º Alcalde del Distrito p.º q. en unión del Sr. Reg.º ind.º de la misma Corte de Casa Flores, del Arq.º del Cuartel, y el del interesado, se proceda al acto de la tirada de cuerdas; informándose del resultado por dho. Profesor.

U.º S. Corregidor

Pernay

Senores de la Comisión de Obras. Marque la alineación que debe



Se acuerda observar con arreglo a lo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de la fachada de la casa que se trata levantar de nueva planta por D. Rafael Lami en la calle de San Vicente alta número 38 manzana 479, resultando que la fachada se establecerá en línea recta en los 23 pies que tiene de altura, abriendo por ambos extremos con los ángulos ó esquinas de la misma manzana, conservando por la derecha la posición que al presente tiene y sustentándose por la izquierda de  $\frac{1}{8}$  de pie que haun un pie  $\frac{7}{16}$  de otro que a juicio de 5 reales importan 7 reales 6 maravedises que deberán abonarse a el interesado de los fondos municipales. La altura de la nueva fachada no excederá de 58 pies, siendo por lo menos de 15 la de la planta baja formada por el centro de aquella y podrá construirse piso bajo principal 2.º y 3.º sin levantar bardillas vidrieras en la primera crugia a la calle utilizando estas en las interiores siempre que no bajen de 9 pies de luz y estén a cinco darsos. Caso de convenir a el interesado construir tabanco no excederá la altura total del edificio con inclusión de este de los 58 pies citados y se levantará enramado de terrizas revestido con fábrica de ladrillo, siendo su altura de 9 pies de luz, rematado de tabanco desde el piso a la parte inferior de las ventanas 3  $\frac{1}{2}$  pies por lo menos, sin que sobre este se construya ninguna otra habitación, presentando el interesado a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento el plano de fachada firmado por arquitecto. P. S. sin embargo acordarán lo que mejor estimen. Madrid 26 de Noviembre de 1852

M. Doro Sano



Plano de las fachadas de las casas n.º 36 y 38 de la calle de San Vicente alta, pertenecientes a D. Rafael Lanz, en el que se demuestra con tinta de carmin el giro torero y rotabanco que se trata de levantar en la casa n.º 36, construyendose de nueva planta la casa n.º 38.

Fachada de la casa n.º 38.

Fachada de la casa n.º 36.



Escala de 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

10

20

30

40

50

60 pies castell.º

Madrid 4 de Diciembre de 1852.

Simon Abril



1307. 62.



Como S.

Don Rafael Sanz dueño de las casas n.º 36 y

Madrid A.º  
de Dic. de 1852.

Comision  
de Obras.

Pase con  
el plano q.

se acompa-  
ña a inf.

del Arquitecto

del Cuartel.

Est. Corp.

Promag.

38 modernas de la calle de San Vicente asta,

a V. E. espone que en la numero 36 que es

de moderna construccion con sillera de or-

denanza, y que esta exactamente en la

almacenacion, trata de levantar un piso ter-

cero y rotabanco, y la numero 38 trata

de construirla de nueva planta, con cuyo ob-

geto se le ha marcado ya por el P.º de

quintero del Cuartel la almacenacion que de-

bera guardar en la nueva construccion

de esta ultima, atiendo con la anterior,

por lo cual tiene la honra de presentar

a V. E. el adjunto dibujo de las dos

fachadas, mandandole con toda cortesia

parte que ha de levantar en la casa nu-

mero 36, y al efecto

Suplico a V. E. que provea el informe



del - - - - - Sr. Arquitecto - - - - - to del Cuar  
tel se - - - - - sirva conce - - - - - debe la licen  
cia para construir la numero 38 y el  
puerto tercero y sotabanco en la numero 36.

Madrid 4 de Diciembre de 1857.

Rafael Lamy

Suplico de la comision de obras: Examinado el plano  
de fachadas de la casa que se trata construir de nueva  
planta en la calle de San Pluente alla numero 38 y el  
de reforma de la numero 36, pertenecientes a el señor  
D. Rafael Lamy, formado por D. Leoncio Abalos pro  
fesor de arquitectura por la Academia Municipal de San  
Fernando, lo hallo arreglado a los principios del arte  
y decorado del Estilo. Asimismo prevengo que el  
puerto Sotabanco se construya enterrado a los huecos  
interiores de las fachadas, con lo que no sea inconvenien  
te en que V. S. se sirvan conceder el permiso que  
se solicita, observandose en la construccion el diseño pre  
sentado con debida modificacion y con la circunstancia  
de que los cimientos se construyan sobre terreno fir  
me con quadra de pedernal y mezcla de cal y arena  
dandoles 4 pies de grueso hasta medio pie mas bajo  
que el curvas del suelo de la calle, en donde se hallandose



medio pie de cada lado se sembrará el rocato de caute-  
ria de tres pies de alto lo menos y otros tres de grueso,  
mulliendo dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado  
de la calle, continuando estas a nivel hasta el mas bajo  
sin que falten en ningun punto de la fachada. Sobre  
el referido rocato y con el mismo grueso requirirá de fabrica  
de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la  
altura del piso principal, y de la misma fabrica en  
todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas  
del propio material, sin entramados ni imbricados de ma-  
dera, rellenándose por lo interior de cada piso lo necesario  
para que resulte el último de 2<sup>a</sup> pies de grueso para  
el antepecho del alero que será de madera descubierta con  
puerto de soleros, canchillos con horadura y corona mol-  
dada cubierta de plomo, o una cornisa de piedra o forjada  
que tenga poco vuelo, formando sobre la misma una  
canal general para que recogidas en ella las aguas de  
vedrias se introduzcan en las bajadas de plomo embe-  
nadas en los muros de fachada, las que desaguarán por  
suavina de la acera a la calle. Los balcones tendrán  
de vuelo lo mas pie y medio los del piso principal  
y uno los de los pisos restantes, dándoseles 3<sup>3</sup>/<sub>4</sub> pies  
de altura y al intervalo de los voluistros 6 dedos



quedando recibidas las patillas en la pared un pie  
y mas de otro separadas del vivo de la luz de las  
ventanas. En las puertas no habrá vestantes ni pul-  
dano alguno que sobresalga del filo de la fachada  
para que no perjudican el tránsito publico; en las aceras  
se sustentarán conas de piedra berroquena de medio pie  
de espesor y tres de salida, sustentadas con mostrero de  
cal bajo una varicute, sin que puedan abrirse lumbrer-  
nas orientales a los Solanos, debiendo estas colocarse  
entre las mochetas de las puertas o a plomo de los bucos;  
y por último se rebocarán las fachadas debidamente  
visitando con las tintas un buen orden de construcción  
pintando al oleo de un color claro las puertas de la calle.  
Cuando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policía  
buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá  
cuando guste el señor Alcalde Corregidor mandar se  
revoque e informe acerca del estado de la obra, sin  
embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que  
este subido el recibo de contencia; despues de curado  
el piso principal, cuando la fachada se halla coronada  
con el alero y por último despues de concluida la obra  
a fin de revocar si está en estado de alquitane  
para que practicados los cuatro revocamientos



Resulte el cumplimiento de lo acordado por el Consejo  
Ayuntamiento. En la construcción de andamios de las  
fachadas se observará que las almas sean de resmas coloca-  
das en medio de los huecos, á excepción de las de los extremos  
que estarán á la liza de los muros medianeros para  
que no resulten machinales en la fachada, las puentes  
serán de maderos de 6 y los tablones de buena calidad  
sin nudos saltadinos, poniendo tres por lo menos en el  
ancho de cada andamiada, no consintiendo el arquitecto  
se carguen con mucho ladrillo y para evitar en lo  
posible todo accidente desagradable se pondrán maderos  
de 8 ó de 10 entre las almas que sirven de antepe-  
chos ó varandillas, elevándolos de los tablones unos 4 pies,  
redoblando este cuidado donde se coloque el presante que  
se formará con toda solidez, cuidando además el profesor  
que los andamios interiores se ejecuten según arte  
para prevenir una desgracia. Madrid 17 de Diciembre  
de 1852.

José María

Madrid 22 de Dic. de 1852.

Comisión de Obra.

Ordena al Arquitecto J.<sup>o</sup> que rectifique la  
alineación mediante a q. la consignada  
en su informe de 22 de Nov. último



Y no está conforme con la señalada en el  
plano de la Calle.

Manuel Nieto

Excmo. Sr. D. Rafael Saur Casa N.º 2

Excmo. Sr. D.

Señores de la Comisión de obras: En cumplimiento del anterior  
decreto de V. S. S. he procedido a verificar la alineación  
de la casa que se ha de levantar de nueva planta por  
cuenta de D. Rafael Saur en la calle de San Vicente  
alta número 38 manzana 479 y resulta que la  
fachada se establecerá en línea recta en los 23 pies  
que tiene de extensión, alineando por la derecha con la  
esquina de la casa número 28 y por la izquierda con  
la del número 40, tomando del terreno público por la  
derecha 1/2 pie y 3/8 también de pie por la izquierda  
que hacen 10 1/6 pies, que a juicio de 5 reales impor-  
tan 50 reales 10 maravedíes que deberá abonar el  
interesado a los fondos municipales. La altura de  
la nueva fachada no excederá de 18 pies, siendo  
por lo menos de 14 la de la planta baja, toma-



don por el centro de aquella y podrá construirse piso  
Caja, principal y de sus ventanas bordillos nivel  
doras en la primera crugia a la calle, utilizándose estas  
en las interiores, siempre que no bajen de 9 pies de luz  
y estén a cilo varo. Caso de convenir a el interesado  
construir sobabanco no medirá la altura total del edificio  
con inclusión de este de los 38 pies citados y se levantará  
entramado de techos revestido con fabrica de ladrillo,  
siendo su altura de 9 pies de luz, revistiendo de sobabanco  
desde el piso a la parte inferior de las ventanas 3 1/2 pies  
por lo menos, sin que sobre este se construya ninguna  
otra habitación, presentando el interesado a la aprobación  
del Centro Ayuntamiento el plano de fachada firmado  
por arquitecto; no obstante V. S. acordarán lo que  
mejor estimen. Madrid 27 de Diciembre de 1852.

J. M. S. M. S.

Exmo. Sr.

Instando por la Comision de Obras este  
exped. con motivo del permiso solicitado  
p. la edificacion de nueva planta de la  
Casa Calle de S. Vicente alta n.º 38., al 10 -  
meterle a la deliberacion de V. E. tiene el ho -  
nor de consignar su parecer en apoyo de la



A concesion de licencia, si bien a calidad de  
guardarse la alineacion detallada en el  
inf. del abqto. de 27. de Dic. ultimo y las  
demas reglas a que se refiere en el de  
17. de tho. mes. Madrid 10. de Enero de 1853.

Manuel Pico

Gregorio

Salvador  
para Flores  
6

Gregorio

Madrid 13 de Enero 1853.

En Ayuntamiento cons.

Conforme a l. de la Comision

Enero 13

Dea cuenta

10. de Enero de 1853.

Remitan a la aprobacion de la  
Superioridad

Pernay

Permanente



MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

Atmto Sr.

D. Rafael Saura, ha obtenido del Ayuntamiento la conveniente licencia para construir de nueva planta la casa C. R. S. Vicente calle num.º 38.

Se adjunto el expediente instruido a fin de que si S. M. lo estima, tenga a bien autorizar el expresado acuerdo.

Dios & = Madrid 22 de Enero 1853.

Atmto Sr. Director general de Adminon local.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Feb. 3

Para el Excmo.

Ayuntamiento. á los

ef. q. haya lugar

Madrid 3 de Feb. 1852.

En Ay.º Cons.º

S.º. quedó enterado  
y expedida la licencia



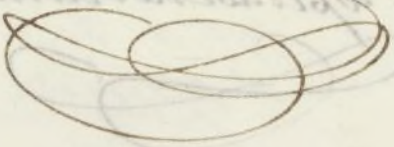
Esta Direccion general  
ha resuelto aprobar y  
devolver adjunto á  
V.º. el expediente pro-  
movido por D. Ra-  
fael Sanz, solicitando  
licencia para edificar  
de nueva planta la  
casa de su propiedad  
calle de San Vicente  
alta, numero 38, y pa-  
ra levantar en la in-  
mediata numero 36,  
un segundo piso y  
un sotabano; puden-  
do por lo tanto espe-  
dirle la oportuna li-  
cencia al interesado,  
que deba entregar  
en la depositaria  
municipal cincuen-  
ta reales y diez ma-  
ravedis por los diez  
1/6 pies que para  
alinear su nueva  
finca toma del terre-  
no destinado al tran-



sito publico, en con-  
formidad con lo  
dispuerto por el ar-  
quitecto municipal,  
y observar en las  
obras de ambas casas  
las reglas y preven-  
ciones que en pun-  
to á construccion ha  
ditado el mismo  
funcionario.

Dios guarde á  
V. S. muchos años.  
Madrid 28 de Enero  
de 1853.

Herman Alvarado



H. Alcalde corregidor de Madrid.



(No.)

D. Rafael Sam. ha obtenido la conve-  
niente autorización para levantar  
de nueva planta la casa Calle de  
S. Vicente alta n.º 38, y terreno del  
terreno p.º b.º según la alineación señalada  
diez pies, uno diez y seis varas impo-  
sibles. Lo mismo según la valoración de cinco  
reales p.º b.º dada por el Tribunal del  
Cuando, lo inscribo à v. para su in-  
scripción y efectos oportunos.  
Dio D. Madrid 18 de Mayo de  
1859.

J. García de Arce Villa



Contaduría General

DEL EXCELENTISIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

Plaz de sitio.

En este dia he entregado en  
la Direccion de las Obras  
municipales D. Rafael Sanz  
cincocientas rs. y diez mar-  
mientes del 10<sup>to</sup> piez del  
sitio que al precio de 5. r.  
ha tomado del tranvite publi-  
co en las Calle de S. Vicente  
otras para agregar a la  
casa n.º 38. Tomase.º 479.  
al contruista de nueva plan-  
ta.

Lo que certifico a V. S.  
alor efectos oportunos.

Plaz que a V. S. mandos  
años Madrid 23 de Febr.  
de 1853.

Fabian Sanz  
Luz

St. Ger. del Cerro. Ayuntamiento  
Ayuntamiento de Madrid



D. Cipriano María Clemente & C<sup>a</sup>

Compro: que por el Real Cédula de 10 de Noviembre del año último para con-  
traer de nueva planta la fanfala  
de D. Vicente Alta n.º 38.

Para la mitancia a la Comisión  
de obras, y disponer lo conveniente para  
verificar la obra de cuerdas, con preten-  
cia del informe emitido por el Sr.  
y demas de quicio del Cuadro I.º de el resultado adp-  
to que la  
Comisión de obras de el siguiente detalle de  
Crimo exponiendo almeación.

Que la nueva fachada de <sup>Octubre</sup> 10. ~~en~~  
de en línea recta en los 23 pies que  
tiene de anchura, almeando por la dcha  
con la esquina de la casa n.º 28, y por la  
izquierda con la del n.º 40, tomando  
del terreno pnt.º por la derecha modo pie  
y tres dedos de tambien de pie por la  
izquierda que hacen diez pies, uno de  
y seis avos, que a precio de cinco reales,  
impresos 50 f. por mes, que el pro-  
prietario ~~debe abonar~~ a los fnd. municip.  
~~debe~~ tambien que la fachada no  
sea de la altura de 58 pies, sino  
por lo meno de 14, la de la planta baja  
tomado por el centro de aquellas, pudiendo  
contruirse por bajo, por el segundo y tercero,  
en levantar bordillas y cordones en la pri-  
mer crujía a la calle, volviendo otras en  
las interiores, siempre que no bajen de nueve  
pies de luz, y enen a cielo lizo. Y que  
caso de convenir al interesado contruir so-



tabanco no habia de crederse de  
una total de edificio con inclusion de  
calle de los 58 pies citados, y se levan-  
tando enramado de terrizas rehen-  
tado en fabrica de ladrillo, siendo su  
altura de nueve pies de sus, teniendo  
de pro tanto, desde el piso a la parte  
inferior de las ventanas, tres y medio  
pies por lo menos, sin contruime me

De la citada obra ninguna sea habitacion.  
n.º 38 en el que Presentado el plano de fachada  
demostraba con Preterido el plano de fachada  
linda de carmin firmada por D. Simon. Habiendo  
el p.º propuesto Dijo a informe del resp. Jefe del  
de levantar Dijo a informe del resp. Jefe del  
un tercer piso que se levase en la forma  
y estaba en la siguiente  
Cana n.º 36, el  
Cual estaba

Madrid de 17 de Diciembre

La Comision en su virtud someter  
al Excmo. Ayuntamiento a la deliberacion del  
como Ayuntamiento en apoyo de la  
concesion de licencia a cultura de  
observarse el detalle de administracion y  
demas reglas consignadas por el Ayuntamiento.  
Hecho presente a S. C. en sesión de 13  
de Enero, acordó conformarse con el pa-  
reer de la Comision, cuyo acuerdo ha sido  
aprobado en 328 del Ayuntamiento por la Di-  
reccion general de Administracion local  
de que se ha enterado el Ayuntamiento en  
braz del con. de acordando se expida la  
licencia y habiendo tenido efecto la entrega  
en la Depositionaria del impo. de del  
terreno junto con que se necesita la  
fines, Dijo a presente que firmo  
Madrid 23 de Febrero de 1853

Recibi la licencia q.º ha  
motivada este expediente  
23 de Febrero de 1853

Rafael Sanz

Divido.